



RESOLUCIÓN No. 2208 DE 2016

Por la cual se concede el disfrute de periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo, de la Secretaria de Educacion Departamental, adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) MARIA ISABEL LINARES PERALES, *identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1098611686*, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 en la Secretaria de Educacion Departamental, adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca. Solicita mediante escrito de fecha 01 de agosto de 2016, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 26 de julio de 2014 al 25 de julio del 2015, las cuales se le habían concedido mediante Resolución No. 4301 del 10 de noviembre de 2015, y suspendidas por necesidad del servicio mediante oficio del 9 de diciembre 2015.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 8 al 29 de agosto de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) MARIA ISABEL LINARES PERALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1098611686 de Bucaramanga, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 de la Secretaria de Educacion Departamental, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 26 de julio de 2014 al 25 de julio del 2015, las cuales fueron aplazadas por necesidad del servicio mediante oficio del 9 de diciembre 2015.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Digito: Andrea Jiménez Laverde.
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica FEB

Acto 734-02-05-2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"